

ANÁLISIS DEL SECTOR

INTRODUCCIÓN

El proceso de adquisición de bienes y servicios debe estar orientado a satisfacer las necesidades de las entidades públicas y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación contractual que permita satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las entidades estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar y el tipo de contrato.

A continuación, se señalan los aspectos relevantes del proceso de contratación:

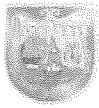
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Las instituciones educativas oficiales del Distrito Especial de Santiago de Cali, tienen como objetivo la formación de los niños niñas y adolescentes de nuestra ciudad, por ello es fundamental para cumplir con su objeto misional y para el desarrollo de su gestión, contar con el personal necesario para su normal funcionamiento.

En este entendido y revisada la planta de personal de la institución educativa, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido la rectoría.

En consecuencia, de lo anterior, la institución educativa requiere contar con los servicios de personas naturales con idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutarán para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio de la Institución, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el



particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna.

ANÁLISIS DE PRECIOS

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales, deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y análisis del riesgo, de igual forma Colombia compra eficiente, estableció la guía para la elaboración de estudios del sector, con el fin de entender el mercado del bien o servicio con el fin de alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos. La contratación de estos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

La institución Educativa ha requerido servicios profesionales y de apoyo a la gestión más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, prestados por profesionales que exceden los requisitos fijados para sus funcionarios.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores, en razón al objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el contratista que se requiere para cubrir la necesidad actual, igualmente se consideró las contrataciones de profesionales en otras instituciones educativas del Distrito Especial de Santiago de Cali.

Conforme a lo anterior y sustentado en el presupuesto INSTITUCIÓN a los honorarios que se pagarán a los prestadores de servicios dependerá exclusivamente de la capacidad presupuestal que se ha programado en el Plan Anual de Adquisiciones.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL JOSÉ MARÍA CABAL
Resoluciones No. 10363 de diciembre 30 de 2019 – 03860 de junio 28 de 2021
Nit. 901.355.611-2 CÓDIGO DANE 176001800206



EDUCAMOS PARA LA VIDA,
LA DEMOCRACIA Y LA PAZ

ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que se anexa al presente estudio previo. En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa.

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece la no obligatoriedad de la exigencia de las garantías, establecidas en el Título III del mencionado Decreto, para la contratación directa.

LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

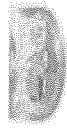
No Aplica.

Dado en el Distrito Espacial de Santiago de Cali, 27 de ENERO de 2026.

CÉSAR AUGUSTO OCORÓ LUCUMÍ

Rector,

Revisó : CÉSAR AUGUSTO OCORÓ LUCUMÍ- Rector



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL JOSÉ MARÍA CABAL
Resoluciones No. 10363 de diciembre 30 de 2019, 03860 de junio 28 de 2021
Nº. 901.355.611-2 CÓDIGO DANE 176001800205



SEDE CALAMONTE, BARRIO LA VILLA
E.A. BEEBECERÍA Y LA PAZ

MATRIZ DE RECURSOS

Nº	Cargo	Espec.	Educat.	Educat. y Adm.	Educat. y Adm. y Financ.	Educat. y Adm. y Financ. y Com.	Educat. y Adm. y Financ. y Com. y Rec.	Educat. y Adm. y Financ. y Com. y Rec. y Ases.	Educat. y Adm. y Financ. y Com. y Rec. y Ases. y Doc.	Educat. y Adm. y Financ. y Com. y Rec. y Ases. y Doc. y Ases. y Doc.	Educat. y Adm. y Financ. y Com. y Rec. y Ases. y Doc. y Ases. y Doc. y Ases. y Doc.	Módulo de Resc.		Módulo de Resc. y Ases. y Doc.	Módulo de Resc. y Ases. y Doc. y Ases. y Doc.	Módulo de Resc. y Ases. y Doc. y Ases. y Doc. y Ases. y Doc.	Módulo de Resc. y Ases. y Doc. y Ases. y Doc. y Ases. y Doc. y Ases. y Doc.	Módulo de Resc. y Ases. y Doc. y Ases. y Doc. y Ases. y Doc. y Ases. y Doc. y Ases. y Doc.	
												Presupuesto	Presupuesto y Ases. y Doc.						
1	Docente	Docente	Docente	Docente	Docente	Docente	Docente	Docente	Docente	Docente	Docente	Docente	Docente	Docente	Docente	Docente	Docente	Docente	Docente
2	Docente	Docente	Docente	Docente	Docente	Docente	Docente	Docente	Docente	Docente	Docente	Docente	Docente	Docente	Docente	Docente	Docente	Docente	Docente
3	Docente	Docente	Docente	Docente	Docente	Docente	Docente	Docente	Docente	Docente	Docente	Docente	Docente	Docente	Docente	Docente	Docente	Docente	Docente
4	Docente	Docente	Docente	Docente	Docente	Docente	Docente	Docente	Docente	Docente	Docente	Docente	Docente	Docente	Docente	Docente	Docente	Docente	Docente

Correo electrónico: ie.josemariacabal@cali.edu.co • Sitio web: <https://ie.josemariacabal.wixsite.com/sitioweb>
Calle 2C Oe. #83-30, Alto Nápoles
Cali, Valle del Cauca, Colombia